

Hermosillo, Sonora, a 28 de abril del 2026
Oficio No. OIC-TEE-082/0426
Asunto: Informe de Auditoría

Lic. Ricardo Alcaraz Ruiz
Coordinador General de Administración
del Tribunal Estatal Electoral de Sonora

P R E S E N T E

Me permito saludarle respetuosamente y, con fundamento en los artículos 6, fracción III; 13, fracciones I, II y XI; y 15, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, me permito hacerle entrega del Informe de Auditoría correspondiente al **Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025**, elaborado con base en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200.

La auditoría se realizó de forma documental y comprendió la revisión exhaustiva de las áreas de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuestación, y Recursos Materiales, así como el desempeño institucional reflejado en los indicadores del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados. El objetivo fue verificar que los registros contables, presupuestales y administrativos se ajustaran a la normativa vigente y reflejaran un manejo adecuado de los recursos públicos asignados al Tribunal Estatal Electoral de Sonora al cierre del ejercicio.

Cabe señalar que, derivado de la notificación preliminar de hallazgos mediante oficio No. OIC-TEE-077/0426, la Coordinación General de Administración remitió de manera oportuna la documentación comprobatoria y aclaratoria conducente. Tras el



INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS

análisis técnico y legal de dicha solventación, este Órgano Interno de Control determinó el estatus de las observaciones y formuló las recomendaciones preventivas pertinentes orientadas al fortalecimiento del control interno institucional.

Sin más por el momento, reitero a usted la disposición de este Órgano Interno de Control para continuar colaborando en el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia, transparencia y rendición de cuentas.

Atentamente,

Lic. Ibeth Eréndira Fuentes Olivarría
Titular del Órgano Interno de Control
del Tribunal Estatal Electoral de Sonora

C.c.p. Lic. Alejandra Velarde Félix – Magistrada Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, para su conocimiento
CC Para archivo

INFORME DE AUDITORÍA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las facultades conferidas al Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, y en apego a la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, se llevó a cabo la auditoría interna correspondiente al **Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025**.

Esta auditoría tuvo como propósito verificar que la gestión financiera, presupuestal y administrativa del Tribunal se haya realizado conforme a la normatividad vigente, particularmente en lo relativo al ejercicio del gasto, el registro contable y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social. Las áreas revisadas fueron Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuestación, y Recursos Materiales.

El procedimiento de auditoría fue eminentemente documental y se realizó a partir de la revisión de la información proporcionada por las áreas responsables, sin identificar observaciones, irregularidades o desviaciones respecto al marco normativo aplicable.

OBJETIVO

El objetivo principal de la auditoría fue verificar que los registros contables, presupuestales y administrativos del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, correspondientes al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025**, se encuentren debidamente soportados y cumplan con las disposiciones legales y normativas aplicables, garantizando la correcta administración, transparencia y rendición de cuentas del cierre del ejercicio presupuestal.

De manera específica, se evaluó el grado de cumplimiento normativo mediante la revisión documental de:

- Pólizas contables y auxiliares de cuentas del periodo.
- Documentación de autorización y comprobación del gasto.
- Recibos de nómina timbrados al 100% (sueldos y estímulos).
- Pagos de cuotas, aportaciones y convenios realizados al ISSSTESON.
- Cumplimiento de las metas e indicadores del Programa Operativo Anual y de la Matriz de Indicadores para Resultados 2025.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión documental del total de las operaciones y registros correspondientes al periodo **del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025**, evaluando las siguientes unidades:

- Recursos Humanos: Timbrado y pago de nóminas ordinarias y extraordinarias, estímulos, retenciones de seguridad social, bajas y finiquitos tramitados en el ejercicio.
- Contabilidad y Presupuestación: Registro de egresos, conciliaciones bancarias, auxiliares de cuentas, balance de comprobación y las modificaciones presupuestales (ampliaciones y reducciones) del ejercicio fiscal.
- Recursos Materiales y Transparencia: Adquisición de bienes, servicios generales, contratos y atención a las solicitudes de acceso a la información pública.
- Evaluación y Desempeño: Avance y cumplimiento de los 19 indicadores establecidos en el POA y la MIR 2025.

METODOLOGÍA

La auditoría se llevó a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, aplicando procedimientos de revisión documental, análisis de congruencia presupuestal y verificación de cumplimiento normativo.

Las principales actividades desarrolladas fueron las siguientes:

1. Solicitud documental

El día **03 de febrero del 2026**, mediante el oficio No. **OIC-TEE-068/0226**, se solicitó formalmente la documentación necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente. Dicha solicitud se le realizó a la persona designada como enlace en el oficio No. TEES-P-123/2025. El total de los documentos solicitados fueron entregados a esta unidad de auditoría el día **18 de marzo del 2026**, de forma digital en una memoria USB.

2. Revisión técnica

Con base en la información proporcionada, se desarrollaron procedimientos de revisión consistentes en:

- Verificación del presupuesto autorizado y de las modificaciones presupuestales aplicadas durante el ejercicio fiscal 2025.
- Revisión de auxiliares contables, balanzas y registros de egresos.
- Validación del timbrado y pago de nómina ordinaria y extraordinaria.
- Revisión de la relación de personal activo y bajas registradas durante el ejercicio fiscal.
- Verificación de pagos efectuados al ISSSTESON, incluyendo cuotas patronales, retenciones y convenios.
- Revisión de información relativa al Programa Operativo Anual (POA) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Análisis de movimientos contables relacionados con cuentas concentradoras y fondos de inversión.
- Revisión de solicitudes de acceso a la información pública y cumplimiento en materia de transparencia.

Asimismo, derivado de los hallazgos preliminares identificados durante el proceso de revisión, este Órgano Interno de Control emitió el oficio No. OIC-TEE-077/0426, mediante el cual se notificaron observaciones preliminares y se otorgó a la Coordinación General de Administración la oportunidad de presentar información y documentación complementaria para su aclaración y solventación.

Posteriormente, el área auditada remitió documentación adicional, anexos técnicos, auxiliares contables, reportes emitidos por ISSSTESON, información presupuestal y justificaciones administrativas, mismos que fueron objeto de análisis técnico y documental por parte de esta autoridad revisora.

3. Canales de Comunicación

Durante el desarrollo de la auditoría se mantuvo comunicación permanente con las áreas responsables de la integración y entrega de información, particularmente con la Coordinación General de Administración, el área de Recursos Humanos y el área de Contabilidad y Presupuestación, a efecto de coordinar la atención de requerimientos, aclaraciones y seguimiento de observaciones.

La auditoría se desarrolló bajo un enfoque preventivo, técnico y de fortalecimiento institucional, privilegiando la verificación documental, la trazabilidad del gasto y el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DESARROLLO

La auditoría se enfocó en la revisión documental de los procesos administrativos, financieros, presupuestales y de desempeño institucional correspondientes al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025**, con especial atención a los rubros de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuestación, obligaciones de seguridad social, transparencia y cumplimiento de metas institucionales.

Derivado de los procedimientos de revisión aplicados, se identificaron diversos hallazgos preliminares, mismos que fueron notificados oportunamente a la Coordinación General de Administración para efectos de aclaración y solventación. En atención a ello, las áreas responsables remitieron documentación complementaria, anexos técnicos y justificaciones administrativas que permitieron realizar un análisis integral de cada uno de los puntos observados.

1. Recursos Humanos

La revisión comprendió el análisis de nómina ordinaria y extraordinaria, estímulos, compensaciones, finiquitos, tabuladores salariales y obligaciones patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Se verificó el timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al periodo auditado, así como la congruencia entre los importes pagados y los registros contables.

Respecto al hallazgo relacionado con inconsistencias entre las percepciones pagadas y los tabuladores autorizados, el área auditada presentó un análisis integral de sueldos y estímulos correspondiente al **cuarto trimestre de 2025**, incorporando comparativos entre percepciones efectivamente pagadas y tabuladores aplicables. Del análisis efectuado se advirtió que las diferencias identificadas corresponden principalmente a variaciones mínimas derivadas de redondeos operativos en el sistema de nóminas, sin identificarse pagos que excedieran los parámetros autorizados.

Asimismo, se informó que se realizarán ajustes administrativos orientados a homologar las denominaciones de puestos conforme a los nombramientos y tabuladores aplicables.

En relación con las diferencias existentes entre estímulos asignados a personal con funciones similares, el área auditada acreditó que dichos estímulos encuentran sustento en las facultades conferidas en el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de

Sonora, particularmente en lo relativo al otorgamiento de estímulos y compensaciones vinculados al desempeño, productividad y eficiencia en el ejercicio de las funciones públicas.

Derivado de la documentación y justificaciones presentadas, este Órgano Interno de Control considera solventadas las observaciones formuladas en este rubro.

2. ISSSTESON y obligaciones de seguridad social

Se efectuó revisión de las aportaciones patronales, retenciones a trabajadores, pagos realizados al ISSSTESON y convenios registrados durante el ejercicio fiscal 2025.

Derivado del análisis inicial, se identificaron diferencias entre los montos calculados y los pagos efectivamente realizados; sin embargo, el área auditada presentó integración detallada de los conceptos incluidos en los pagos reportados, precisando que determinados importes considerados inicialmente como diferencias correspondían a conceptos ya integrados dentro del monto nominal, así como a pagos derivados de convenios registrados presupuestalmente en el capítulo 9000.

Asimismo, se remitieron reportes de liquidación global emitidos directamente desde la plataforma de ISSSTESON, correspondientes al periodo enero-diciembre de 2025, así como comprobantes de pago y documentación soporte.

Del análisis técnico y documental efectuado por este Órgano Interno de Control, se concluye que los pagos observados cuentan con soporte documental, registro contable y justificación administrativa suficiente, identificándose únicamente una diferencia temporal correspondiente a una provisión regularizada durante el propio ejercicio fiscal 2025.

En consecuencia, la observación formulada respecto a pagos al ISSSTESON se considera solventada.

3. Traspasos a cuentas concentradoras

Durante la revisión de auxiliares contables se identificaron diversos movimientos de traspaso a cuentas concentradoras efectuados durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025.

En atención al requerimiento formulado, el área auditada puso a disposición de este Órgano Interno de Control la documentación comprobatoria correspondiente, integrada por pólizas contables, comprobantes fiscales, transferencias bancarias y demás evidencia documental relacionada con las operaciones observadas.

Del análisis realizado se constató que los movimientos revisados cuentan con trazabilidad documental suficiente para identificar el destino y aplicación de los recursos públicos involucrados, sin advertirse irregularidades en su registro o comprobación.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control considera atendida y solventada la observación correspondiente.

4. Fondos de inversión, retenciones y aportaciones

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025 bajo conceptos relacionados con fondos de inversión, retenciones y aportaciones.

El área auditada acreditó que dichos movimientos corresponden al esquema de retención aplicado a magistraturas, equivalente a cinco días de sueldo, así como a la aportación patronal efectuada por este Ente Público bajo el mismo esquema compensatorio.

Asimismo, se proporcionó evidencia documental consistente en auxiliares contables, integración de saldos acumulados, acta de pleno que sustenta el mecanismo referido y documentación presupuestal que acredita la previsión recurrente de dichos recursos dentro del Presupuesto de Egresos, particularmente en la partida 15101.

Del análisis efectuado se constató que las operaciones observadas cuentan con sustento normativo, presupuestal, contable y administrativo, así como continuidad institucional desde ejercicios fiscales anteriores.

En virtud de ello, la observación formulada respecto a fondos de inversión y aportaciones se considera solventada.

5. Transparencia y evaluación del desempeño

En materia de transparencia, se revisó la relación de solicitudes de acceso a la información pública recibidas durante el ejercicio fiscal 2025, así como la atención brindada por las áreas responsables, sin identificarse observaciones relevantes.

Respecto al cumplimiento del Programa Operativo Anual y de la Matriz de Indicadores para Resultados, se verificó el comportamiento de los indicadores institucionales correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Se observó que uno de los indicadores jurisdiccionales presentó un cumplimiento del 93.62%, relativo al promedio de días de resolución de medios de impugnación, juicios orales y procedimientos sancionadores. Sobre el particular, el área auditada presentó justificación técnica relacionada con la variabilidad en la naturaleza, complejidad y plazos legales de resolución de los distintos asuntos jurisdiccionales atendidos por este Tribunal.

Asimismo, se acreditó que diversos indicadores superaron el 100% de cumplimiento derivado de acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas, capacitación del personal y ajustes en la programación institucional.

Con base en las aclaraciones y documentación presentadas, este Órgano Interno de Control considera razonablemente justificadas las variaciones observadas en materia de desempeño institucional.

CONCLUSIONES

Derivado de la Auditoría Integral practicada al ejercicio del gasto público correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025**, este Órgano Interno de Control determina lo siguiente:

Durante el proceso de revisión **se identificaron diversos hallazgos** preliminares relacionados con recursos humanos, pagos de obligaciones de seguridad social, movimientos contables, fondos de inversión y cumplimiento de indicadores institucionales, mismos que fueron oportunamente notificados a la Coordinación General de Administración mediante oficio No. OIC-TEE-077/0426, otorgándose el derecho de aclaración y solventación conforme a la normativa aplicable.

En atención a lo anterior, el área auditada presentó información complementaria, anexos técnicos, documentación contable, presupuestal y administrativa, así como las justificaciones correspondientes, mismas que fueron objeto de análisis técnico y documental por parte de este Órgano Interno de Control, concluyéndose lo siguiente:

Hallazgo 1: Inconsistencias en la aplicación del tabulador de sueldos y estímulos SOLVENTADO

Del análisis integral presentado por el área auditada, así como de la documentación soporte remitida, se constató que las diferencias identificadas corresponden principalmente a variaciones mínimas derivadas de redondeos operativos en el sistema de nóminas y a criterios administrativos vinculados a estímulos y compensaciones autorizadas conforme al marco normativo aplicable.

Asimismo, se acreditó la implementación de acciones administrativas orientadas a homologar las denominaciones de puestos conforme a los nombramientos y tabuladores institucionales.

En consecuencia, este Órgano Interno de Control considera atendida y solventada la observación formulada.

Hallazgo 2: Diferencias en pagos al ISSSTESON
SOLVENTADO

El área auditada presentó integración detallada de los pagos realizados al ISSSTESON, reportes oficiales emitidos por la plataforma institucional, comprobantes de pago y documentación relativa a convenios registrados presupuestalmente.

Del análisis efectuado se concluyó que los importes observados cuentan con soporte documental y registro presupuestal suficiente, identificándose únicamente diferencias temporales derivadas de provisiones regularizadas dentro del propio ejercicio fiscal.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control considera solventada la observación correspondiente.

Hallazgo 3: Traspasos a cuentas concentradoras sin comprobación documental
SOLVENTADO

Derivado de la documentación puesta a disposición por el área auditada, consistente en pólizas contables, comprobantes fiscales, transferencias bancarias y evidencia administrativa complementaria, se acreditó la trazabilidad y correcta aplicación de los recursos transferidos a cuentas concentradoras.

En virtud de lo anterior, la observación formulada se considera solventada.

Hallazgo 4: Movimientos a fondos de inversión y aportaciones
sin origen presupuestal identificado
SOLVENTADO

El área auditada acreditó que los movimientos observados corresponden a un esquema institucional de retención y aportación aplicado a magistraturas, sustentado mediante acta de pleno, registros contables y previsión presupuestal incorporada de manera recurrente en ejercicios fiscales anteriores.

Asimismo, se acreditó la existencia de soporte contable y presupuestal suficiente para identificar el origen, finalidad y aplicación de los recursos observados.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control considera atendida y solventada la observación correspondiente.

Hallazgo 5: Área de oportunidad en el cumplimiento de indicadores de desempeño SOLVENTADO

Respecto a las variaciones observadas en determinados indicadores del Programa Operativo Anual y de la Matriz de Indicadores para Resultados, el área auditada presentó justificaciones técnicas relacionadas con la naturaleza jurisdiccional de los asuntos atendidos, los plazos legales aplicables y factores operativos que inciden directamente en el comportamiento de los indicadores institucionales.

Asimismo, se acreditó que diversos indicadores presentaron niveles de cumplimiento superiores a las metas originalmente programadas derivado de acciones institucionales implementadas durante el ejercicio fiscal 2025.

Con base en las aclaraciones y evidencia presentada, este Órgano Interno de Control considera razonablemente justificadas las variaciones observadas, por lo que la observación se tiene por solventada.

En virtud de lo anterior, este Órgano Interno de Control determina que los hallazgos identificados durante la auditoría correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025** fueron debidamente atendidos y solventados por las áreas

auditadas, sin advertirse elementos que permitan presumir irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos revisados.

No obstante lo anterior, este Órgano Interno de Control formula diversas recomendaciones de carácter preventivo y de fortalecimiento institucional orientadas a la actualización normativa, consolidación de mecanismos de control interno, fortalecimiento de la colegialidad administrativa y precisión en la delimitación de atribuciones y responsabilidades administrativas, con el propósito de continuar impulsando la mejora continua de los procesos internos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

En ejercicio de su función preventiva y de fortalecimiento del sistema de control interno institucional, este Órgano Interno de Control identifica diversas áreas de oportunidad relacionadas con la actualización normativa, la consolidación de mecanismos colegiados de control administrativo y el fortalecimiento de la delimitación competencial dentro del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

1. Actualización de la normativa interna institucional

Durante el desarrollo de la auditoría se advirtió la necesidad de impulsar un proceso integral de revisión, actualización y armonización de la normativa interna del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, particularmente respecto de instrumentos administrativos que actualmente presentan rezago normativo frente a las reformas legales y administrativas implementadas en los últimos años.

De manera específica, se identifica que el Manual de Procedimientos vigente data del ejercicio 2014, mientras que diversos ordenamientos sustantivos en materia de transparencia, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, responsabilidades administrativas, fiscalización y gasto público han sido objeto de reformas relevantes a nivel constitucional, legal y reglamentario.

Asimismo, resulta conveniente revisar y actualizar integralmente el Manual de Organización aprobado en 2024, así como los demás instrumentos administrativos internos relacionados con procedimientos operativos, control interno, adquisiciones, administración de recursos públicos, archivo institucional, transparencia y responsabilidades administrativas.

La actualización normativa permitirá:

- fortalecer la seguridad jurídica de los procedimientos internos;
- armonizar las funciones institucionales con el marco jurídico vigente;
- mejorar la trazabilidad administrativa y documental;
- consolidar mecanismos de control interno;
- y brindar mayor certeza respecto de las competencias y responsabilidades de cada unidad administrativa.

En ese sentido, se recomienda iniciar un proceso institucional de revisión y actualización normativa integral, privilegiando criterios de legalidad, eficiencia administrativa, transparencia y rendición de cuentas.

2. Integración formal del Comité de Adquisiciones

Este Órgano Interno de Control considera prioritario impulsar la integración formal del Comité de Adquisiciones del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, como órgano colegiado especializado para el análisis, validación y seguimiento de los procedimientos de contratación pública y adquisiciones institucionales.

La existencia y funcionamiento efectivo de un Comité de Adquisiciones constituye una herramienta fundamental de control interno, ya que permite:

- fortalecer la transparencia y colegialidad en la toma de decisiones administrativas;
- reducir riesgos asociados a discrecionalidad en procedimientos de contratación;

- mejorar la planeación y justificación de adquisiciones;
- robustecer la trazabilidad documental y presupuestal;
- y generar mayores condiciones de certeza, imparcialidad y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

Asimismo, la operación colegiada de los procedimientos de adquisiciones permite distribuir responsabilidades administrativas, fortalecer los mecanismos de supervisión preventiva y consolidar prácticas alineadas con los principios de economía, eficiencia, eficacia, honradez y transparencia previstos en el marco constitucional y legal aplicable.

Por lo anterior, se recomienda promover la integración, regulación y operación formal del Comité de Adquisiciones, así como emitir los lineamientos internos necesarios para su adecuado funcionamiento institucional.

3. Delimitación de atribuciones y fortalecimiento del principio de legalidad administrativa

Este Órgano Interno de Control estima pertinente reiterar la importancia del principio de legalidad en el ejercicio de la función pública, conforme al cual las personas servidoras públicas únicamente pueden realizar aquellos actos y ejercer aquellas atribuciones que expresamente les confieren la Constitución, las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

En ese sentido, resulta indispensable fortalecer la claridad institucional respecto de las facultades, competencias y responsabilidades asignadas a cada unidad administrativa y al personal adscrito al Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

La actualización y difusión efectiva de los manuales administrativos, perfiles de puesto, procedimientos internos y lineamientos operativos permitirá que cada persona servidora pública conozca con precisión:

- el alcance de sus atribuciones;

INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS

- los límites de su actuación administrativa;
- los procedimientos bajo su responsabilidad;
- y la cadena formal de autorización y validación de actos administrativos.

Lo anterior contribuye directamente al fortalecimiento del control interno, la adecuada segregación de funciones, la prevención de riesgos administrativos y la consolidación de una cultura institucional basada en la legalidad, certeza jurídica, transparencia y rendición de cuentas.

Por ello, se recomienda que, una vez actualizados los instrumentos normativos internos, se implementen mecanismos institucionales de difusión, capacitación y socialización dirigidos a todo el personal del Tribunal, a efecto de fortalecer el conocimiento y observancia de las atribuciones y responsabilidades inherentes a cada función pública.

Hermosillo, Sonora a 24 de abril del 2026

Ing. Orlando Oviedo López
Titular de la Unidad de Auditoría
del Tribunal Estatal Electoral de Sonora